

## DOCUMENTO ORGANIZATIVO

### Asambleas sectoriales y grupos temáticos de Más Madrid

1. Una Asamblea Sectorial la conforman las personas militantes de Más Madrid que decidan articular su implicación en el proyecto a través de las mismas porque su activismo político se orienta a la acción en un determinado sector de la sociedad o temática concreta de importante interés social y/o político. Su ámbito de actuación es autónomo.
2. La misión de las Asambleas Sectoriales consiste en:
  - ▶ La articulación de la participación política de las personas militantes de Más Madrid para la extensión del proyecto en el ámbito sectorial que le compete a dicha asamblea, así como la interrelación con el conjunto de la organización de dicho ámbito.
  - ▶ Ensanchar la organización mediante el desarrollo de proyectos, actividades, foros, seminarios, entre otras actividades.
  - ▶ Contribuir a la posición política de la organización en sus temas correspondientes.
3. Las Asambleas Sectoriales tendrán autonomía en su funcionamiento, siempre que este sea coherente en su orientación y estructuración con las conclusiones del Proceso 2 de Mayo. En cualquier caso, serán la Mesa Regional, como órgano que representa al conjunto de la militancia de Más Madrid, y la Asamblea Autonómica, en caso de que sea necesario, las que fijarán las posiciones políticas de la organización.
4. Las Asambleas Sectoriales tienen la responsabilidad de generar proyectos, conectados con la realidad de la sociedad civil, que fomenten el conocimiento, la participación y la extensión de la organización. Los proyectos han de ser interdisciplinarios y colaborativos con otras asambleas sectoriales y han de contemplar la diversidad territorial de la región, garantizando que al menos la mitad de los eventos se realicen fuera de la ciudad de Madrid, de manera que se potencie así la extensión de la organización en toda la región. Cuando los proyectos estén especialmente relacionados con una Asamblea Territorial concreta se trabajará en coordinación con esta. Es importante que las Asambleas Sectoriales no sean simples grupos de Telegram sino que tengan una actuación concreta en el territorio.

5. Las Asambleas Sectoriales serán responsables de ejecutar cuantas acciones se acuerden para la actuación política del conjunto de Más Madrid en el ámbito o sector propio de sus competencias.
6. Las Asambleas Sectoriales también tienen como función aportar su experiencia y conocimientos para la elaboración del programa electoral, bajo la coordinación de los y las responsables designados por la Mesa Regional que será, en última instancia, la responsable de su orientación, elaboración y aprobación.
7. Podrán establecerse también Grupos Temáticos de trabajo, tanto internos a una Asamblea Sectorial, como de apoyo a cargo(s) público(s) o con una misión concreta encargada por la Mesa Regional. Un Grupo Temático se diferencia de una Asamblea Sectorial en la mayor concreción de sus objetivos, el menor número de participantes y la menor apertura a la sociedad. Su misión será ante todo trabajar técnicamente en diversos ámbitos de actuación y no será necesario que elabore un reglamento de funcionamiento. Un Grupo Temático no podrá tener redes sociales propias. Las Asambleas Sectoriales informarán a la Mesa Regional de la creación de los Grupos Temáticos, para generar sinergias y evitar duplicidades.
8. La constitución de una Asamblea Sectorial debe ser aprobada razonadamente por la Mesa Regional, siguiendo los criterios detallados en el punto 10, tras el estudio de la propuesta de documento organizativo de la misma, el número de militantes implicados/as, y conforme a las necesidades estratégicas y/u organizativas de Más Madrid. Asimismo, la Mesa Regional podrá promover la constitución de una Asamblea Sectorial o de un Grupo Temático de trabajo si lo considera necesario cuidando en todos los casos que no se solape con las Asambleas Sectoriales existentes.
9. Para la creación y posterior aprobación de una nueva Asamblea Sectorial se presentará inicialmente a la Mesa Regional la propuesta de formación de un Grupo Promotor, con un mínimo de 5 personas, con la información del contenido temático y los objetivos iniciales, para conformarse como futura Asamblea Sectorial. La Mesa Regional formalizará, en su caso, el visto bueno al Grupo Promotor. Para constituirse como Asamblea Sectorial, además de reunir los criterios enumerados en el punto 10, requerirá un mínimo de 3 meses de funcionamiento como Grupo Promotor.
10. Los criterios de mínimos para la configuración y el mantenimiento como Asamblea Sectorial son los siguientes:
  - ▶ Un mínimo de 10 personas activas.
  - ▶ Reunión (presencial o telemática) de la Asamblea Sectorial como mínimo una vez cada dos meses.

- ▶ Presentación de la planificación de las actividades a desarrollar en los siguientes seis meses y de la memoria justificativa de las actividades desarrolladas en los seis meses anteriores.
- ▶ Reglamento interno de funcionamiento.
- ▶ Que responda a las líneas estratégicas y/u organizativas definidas por la Mesa Regional.

- 11.** La Mesa Regional analizará la memoria semestral presentada, evaluando el desempeño y los resultados de la Asamblea Sectorial, proponiendo consecuentemente su continuación o suspensión a través de un informe razonado. Para que se pueda decretar la suspensión de una Asamblea, esta debe haber tenido al menos dos evaluaciones semestrales negativas, en la primera de las cuales se deben especificar los aspectos a corregir, de modo que la suspensión se decretará si en la segunda evaluación negativa se comprueba que estos no se han corregido.
- 12.** Asimismo y en consonancia con el espíritu de apertura de Más Madrid a la sociedad podrán participar en la Asamblea Sectorial, con voz pero sin voto, colaboradores/as en Más Madrid. En todo caso, la asamblea tratará siempre de llegar a las decisiones por consenso, recurriendo a la votación solo en casos estrictamente necesarios. En caso de que se produzcan votaciones externas (elección de representantes, consultas temáticas, etc.), cada persona tiene un voto, por lo que no se podrá votar en más de un sectorial.
- 13.** Ser miembro de una Asamblea Sectorial implica trabajar activamente en ella, participando en los grupos de trabajo que se establezcan, en los debates que se planteen, y en las acciones y proyectos que se lleven a cabo. Se emplearán los instrumentos necesarios para favorecer la conciliación familiar en actos, eventos y reuniones, pudiéndose utilizar, entre otros, espacios de cuidados y la participación por medios telemáticos. Se emplearán de igual manera los instrumentos necesarios para que la participación sea accesible a todas las personas, evitando entornos capacitistas. Cada Asamblea Sectorial explicitará en su reglamento el método para considerar “activa” o “no activa” a las personas participantes (ver punto 15).
- 14.** El funcionamiento interno de las Asambleas Sectoriales y su expresión externa, así como el marco relacional de sus integrantes, será desarrollado desde la dimensión de los cuidados, al ser ésta una de las señas de identidad de nuestra organización. Se recomienda que las Asambleas consideren desde el inicio herramientas específicas que ayuden a la promoción y desarrollo de los cuidados y a la prevención y adecuada gestión de los conflictos que se pudieran dar en su funcionamiento interno.
- 15.** Cada Asamblea Sectorial organizará su trabajo y, en el plazo de tres meses a partir de la aprobación de este documento, elaborará un reglamento interno que incluya método de convocatoria de reuniones, establecimiento de quorum,

recogida, registro y almacenamiento de actas, método de recuento de participantes activos en la asamblea, método de toma de decisiones, organización en grupos de trabajo u otro tipo de articulación interna, método de elección de los enlaces con la Mesa Regional, del equipo de redes, de los/de las responsables de finanzas y de cualquier otro tipo de responsable o representante de la Asamblea Sectorial. Los reglamentos deberán ser aprobados por la Mesa Regional. En caso de falta de aprobación o ratificación el reglamento se devolverá a las asambleas para su modificación junto con las observaciones oportunas para la misma.

- 16.** Cada Asamblea Sectorial designará dos enlaces, de modo paritario, con el resto de la organización. Preferiblemente no serán cargos públicos (diputados/as, concejales/as, etc.) ni pertenecerán a las distintas direcciones de Más Madrid.
- 17.** Si por razones operativas lo ve conveniente, la Asamblea Sectorial podrá nombrar un Grupo Coordinador que pueda dinamizar los distintos trabajos de la Asamblea.
- 18.** Una Asamblea Sectorial podrá tener un equipo propio de redes, y podrá desarrollar todo tipo de instrumentos de comunicación: página web (alojada dentro de la web de Más Madrid), blog (también alojado en de la misma web), publicaciones periódicas, y redes sociales. Los y las responsables de la Asamblea Sectorial tendrán capacidad para introducir cambios directamente en su web y blog. En todo caso, el equipo de redes de la Asamblea Sectorial estará siempre bajo la autoridad del equipo autonómico de comunicación y redes de Más Madrid. Para ello el equipo autonómico tendrá las claves de las cuentas del sectorial en las diferentes redes sociales.
- 19.** La página web de Más Madrid recogerá los datos fundamentales de cada sectorial: nombre, breve ficha explicativa, contacto y redes.
- 20.** Con el fin de lograr transparencia y eficacia en la actividad de las Asambleas Sectoriales, las finanzas de las mismas se basarán en la gestión y evaluación por proyectos. En caso de reclamar recursos de la organización, las Asambleas Sectoriales deberán proponer a la Mesa Regional proyectos o acciones para su debate y aprobación. La valoración de los proyectos estará orientada a concretar los objetivos estratégicos de Más Madrid, y velará por que se cumplan los objetivos de cada etapa estratégica de la organización, de acuerdo con sus ejes políticos y fomentando el trabajo colaborativo entre diferentes asambleas tanto territoriales como sectoriales y organizaciones sociales.

El seguimiento, evaluación y control económico de los proyectos se realizará de acuerdo con una guía que elaborarán los equipos de finanzas y legal de la Mesa Regional. Por ello, las Asambleas Sectoriales deberán establecer algún tipo de organización financiera o persona(s) responsable(s) de finanzas que

trabajen bajo la autoridad del equipo y las personas responsables de finanzas autonómicos.

- 21.** Antes del 15 de junio de 2021, las Asambleas Sectoriales actuales presentarán la documentación oportuna a la Mesa regional, siguiendo los criterios del punto 10), para la primera evaluación del desempeño y resultados del primer semestre.